

## AYUDAS A LA INVERSIÓN

ORDEN 11/2019, de 2 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

### TIPO DE AYUDA

Para cooperativas, **sociedades laborales** o empresas de inserción. Dicha inversión deberá contribuir a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de la empresa.

### PLAZO DE SOLICITUD

Inversión en obras de construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles e instalaciones técnicas: desde el **28/01/2021** hasta el **01/03/2021**

Resto inversiones: desde el **28/01/2021** hasta el **30/03/2021**

### REQUISITOS

- **Inversión en activos fijos nuevos** (salvo terrenos, inmuebles y vehículos de concesionario pre-matriculados menos de 3 meses)
- **Inversión en bienes usados**, sólo para los casos de adquisición de activos vinculados directamente a un establecimiento que haya cerrado o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido en los supuestos siguientes:  
Cooperativas, sociedades laborales o empresas de inserción constituidas por personas afectadas por:
  - ERE
  - Jubilación empresario individual
  - Procedentes de empresas en crisis
- **Inversión mínima 2.000 euros**, sólo se tendrán en cuenta las facturas de importe superior a 200 € o con coste unitario inferior que se facture agrupadamente por importe superior a 200 €.
- Las inversiones **no pueden iniciarse en anualidades anteriores a la de la solicitud**.

## INVERSIONES SUBVENCIONABLES

- **Terrenos**
- **Edificios ya construidos**
- **Inmovilizado NTIC, web alojada en dominio propio y registrada en UE**
- **Equipos para la producción:** instalaciones técnicas, maquinaria, herramientas o utillaje.
- **Mobiliario** (empresas de servicios con CNAE 2009: G,I,K,L,M,N,P,Q,R).
- **Vehículos industriales** (no subvencionables aquellos cuya ficha técnica tengan una clasificación según criterio de utilización terminada en 00, 01, 02, 33 o 48)
- **Obras construcción,** mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles de propiedad, concesión o con derecho real o alquiler (inscrito en el Registro de la Propiedad mínimo 8 años a fecha de solicitud )

## CUANTÍA

- Con carácter general, **hasta 50 % del coste de adquisición de los activos** (impuestos excluidos):  
Maquinaria, herramientas, utillaje, mobiliario, vehículos...  
Ordenadores, elementos informáticos y programas destinados exclusivamente al proceso productivo (deberá acreditarse si la empresa no tiene CNAE 2009 de los grupos M,N o P)
- **40% sitios y páginas webs** (con límite 5.000 € por empresa y año)
- **30 % edificios, obras o instalaciones técnicas, ordenadores personales, impresoras , aparatos de telefonía, licencias de programas de ordenador para la gestión administrativa ordinaria de la empresa y otros activos informáticos**
- **10 % en terrenos**

El importe total de la subvención no podrá superar en sociedades laborales y cooperativas los siguientes **límites:**

1. La cantidad que resulte de multiplicar:  
En empresas de 5 socios/as o menos: 15.000 € x persona socia  
En empresas de entre 6 y 10 socios/as: 13.000 € x persona socia  
En empresas de más de 10 socios/as: 12.000 € x persona socia
2. El importe total de la subvenciones de inversión concedidas en un ejercicio a una misma empresa no podrá superar la cifra de: capital social x 5.

